



# El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Domingo 29 de diciembre de 2013



**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 2751  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**ORDENANZA N° 289-MVES**

**Régimen Tributario de los Arbitrios  
Municipales para el  
Ejercicio 2014**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**



**ACUERDO DE CONCEJO  
Nº 2751**

Lima, 20 de diciembre de 2013

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre del 2013, el Oficio Nº 001-090-00007257 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 289-MVES de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que aprueba los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2014, en esa jurisdicción; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos que lo sustentan, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal Nº 264-181-00000093, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza Nº 1533 y la Directiva Nº 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la Ordenanza materia de ratificación mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2013, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio, reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor de 2.76% al mes de agosto de 2013 .

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen Nº 351-2013-MML/CMAEO.

**ACORDO:**

**Artículo Primero.-** Ratificar la Ordenanza Nº 289-MVES-de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que aprueba los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2014, en esa jurisdicción distrital.

**Artículo Segundo.-** El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2013, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada y en especial del Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

**Artículo Tercero.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE**  
Alcaldesa

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 289-MVES**

Villa El Salvador, 29 de Noviembre de 2013

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal de Villa El Salvador en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

**VISTO:** El Oficio N° 264-090-00000027 signado como Documento N° 17171-2013 del Servicio de Administración Tributaria de Lima, el Informe N° 152-2013/GR/MDVES de la Gerencia de Rentas por el cual remite "Proyecto de Ordenanza que Aprueba los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2014", el Informe N° 518-2013-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 363-2013-GM/MVES de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 09-2013-CRyF/MVES de la Comisión de Rentas y Fiscalización 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales, de conformidad con los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, los numerales 1) y 2) del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señalan que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, siendo estos las contribuciones, tasas, arbitrios, multas y derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y constituyen sus ingresos propios; guardando concordancia con lo establecido en el Artículo 70° de la ley acotada en el sentido que el Sistema Tributario de las municipalidades se rigen por Ley Especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, mediante el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Derecho Supremo N° 156-2004-EF, se precisa que de acuerdo a lo establecido por el numeral 4° del Artículo 195° y el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites fijados por ley;

Que, el Artículo 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que en caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 01 de enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, la Resolución Jefatural N° 233-2013-INEI, se fija en 2.76% la variación del Índice de Precios al Consumidor a nivel Nacional y de Lima Metropolitana, las mismas que en cumplimiento del artículo 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF deberán reajustarse para su vigencia en el año 2014;

Que, con fecha 31 de Diciembre del 2012 se publicaron en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza Municipales N° 258-MVES, modificada por la Ordenanza N° 263-MVES para los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos) y Parques y Jardines y la Ordenanza Municipal N° 259-MVES modificada por la Ordenanza N° 264-MVES por el Servicio Municipal de Serenazgo, ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 2373-2012/MML y 2369-2012/MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las mismas que regulan los importes de los Arbitrios Municipales antes mencionados para el ejercicio fiscal 2013, siendo vigentes a partir del 01 de Enero del mismo año.

Que, mediante Informe N° 152-2013/GR/MVES la Gerencia de Rentas, informe que mediante Oficio N° 264-090-00000027, el Servicio de Administración Tributaria de Lima, adjunta el Informe N° 264-181-00000030, por el cual la SAT Lima, pone en conocimiento de este Corporativo Edil, las observaciones realizadas a la Ordenanza Municipal N° 284-MVES, la misma que estableció EL REGIMEN TRIBUTARIO PARA LA APLICACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL 2014, por lo que la mencionada Gerencia procede a subsanar las omisiones observadas por el ente evaluador; en consecuencia remite el Informe Técnico con los reajustes de los costos de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a enero – agosto del presente periodo fiscal, fijado en 2.76%, el que fuese aprobado mediante Resolución Jefatural N° 233-2013-INEI, así también remite el Texto del Proyecto de Ordenanza para su respectiva aprobación por el Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 518-2013-OAJ-MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, da opinión favorable a la propuesta de Ordenanza que dispone reajustar con el índice de Precios al Consumidor (IPC) la tasa por concepto de Arbitrios

Municipales del año 2013, para efectos de establecer la tasa para el año 2014, precisando la mencionada Oficina que el proyecto debe ser conocido por el Concejo Municipal conforme a lo establecido en el artículo 9º numeral 8) y 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; por cuanto el mencionado Proyecto cumple con los parámetros establecidos por la normatividad de la materia. Que, mediante Informe N° 363-2013-GM/MVES de la Gerencia Municipal, solicita se eleve el presente Proyecto ante la Comisión de Rentas y Fiscalización de este Concejo Municipal para su respectiva revisión y análisis;

Estando a lo expuesto, contando con el Informe N° 518-2013-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 152-2013-GR/MVES de la Gerencia de Rentas, el Dictamen N° 09-2013-CRyF/MVES de la Comisión de Rentas y Fiscalización 2013, y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 8) y 9) del artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno de Concejo Municipal aprobó por Mayoría la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA  
(RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO  
PARA EL AÑO 2014**

**Artículo Primero.- Marco legal aplicable**

**APLICAR** para el ejercicio fiscal 2014, lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales N° 258-MVES, modificada por la Ordenanza Municipal N° 263-MVES para los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos) y Parques y Jardines, y la Ordenanza Municipal N° 259-MVES modificada por la Ordenanza Municipal N° 264-MVES por el Servicio Municipal de Serenazgo, ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 2373-2012/MML y 2369-2012/MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima respectivamente, y publicados en diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2012.

**Artículo Segundo.- Determinación de tasas de Arbitrios Municipales**

**REAJUSTAR** los montos de las tasas aprobadas mediante las Ordenanzas Municipales N°258-MVES modificada por la Ordenanza Municipal N° 263-MVES para los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos) y Parques y Jardines, y la Ordenanza Municipal N° 259-MVES modificada por la Ordenanza Municipal N° 264-MVES por el Servicio Municipal de Serenazgo, ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 2373-2012/MML y 2369-2012/MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, acumulado al mes de Agosto del 2013, ascendente a 2.76%, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 233-2013-INEI, publicado en el diario Oficial El Peruano el 01 de Septiembre de 2013.

**Artículo Tercero.- Aprobación del Informe Técnico**

**APROBAR** el Informe Técnico que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y el reajuste de las Tasas con la Aplicación del IPC, por los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo aprobadas mediante la Ordenanza Municipal N°258-MVES modificada por la Ordenanza Municipal N° 263-MVES y la Ordenanza N° 259-MVES modificada por la Ordenanza Municipal N° 264-MVES, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que para el Ejercicio 2014 los Predios de Usos Educativos Particulares (Privados) no gozarán del beneficio de la Exoneración del Pago de los Arbitrios Municipales cuyas Tasas son Aprobadas en la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto.- De la Vigencia de la Norma**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del 2014, previa publicación de su texto normativo en el Diario Oficial El Peruano, conjuntamente con el Informe Técnico y el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica.

**Artículo Sexto.- Cumplimiento y Difusión.**

**ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas y la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística, el debido cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Unidad de Comunicaciones la difusión de la misma.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS  
FINALES Y DEROGATORIAS**

**PRIMERA.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 284-MVES, así como cualquier norma que se contraponga a la presente Ordenanza Municipal.

**SEGUNDA.- DISPONER** que el texto íntegro de la presente norma, así como el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, serán publicadas en la página web institucional del Servicio de Administración Tributaria de Lima SAT: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)

**TERCERA.- PRECISAR** que si algún contribuyente se sintiese afectado respecto a la información en base a la cual se han determinado y acotado los Arbitrios Municipales, respecto a cantidad de habitantes, área de predio, ubicación del predio y/o uso efectivo, podrá modificar la información correspondiente; mediante la presentación de la Declaración Jurada respecto a los datos de Arbitrios, la misma que será objeto de fiscalización previa y surtirá efectos de comprobarse su exactitud a través de la inspección ocular que para tal efecto realice la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Ciudadano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

**GUIDO IÑIGO PERALTA**  
Alcalde

### **INFORME TÉCNICO Nº 01-2013-GR/MVES**

#### **DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS LIMPIEZA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO 2014 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**

##### **1) Introducción**

En el presente año, los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo se vienen brindando conforme a los planes de servicio considerados para la elaboración de las Ordenanza Municipal Nº 258 MVES modificada por la Ordenanza Nº 263 MVES para los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección) y Parques y Jardines y la Ordenanza Municipal 259 MVES modificada por la Ordenanza 264 MVES por el Servicio Municipal de Serenazgo, que establecieron el régimen de Arbitrios para el ejercicio 2013. Al respecto, las áreas encargadas de la prestación de dichos servicios informan que, evaluados los resultados parciales, se concluye que el marco normativo mencionado ha permitido mantener la calidad de los servicios y la cobertura adecuada a las necesidades de los vecinos de Villa El Salvador.

Al respecto, la Gerencia de Servicios Municipales para el caso de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos) y Parques y Jardines Públicos; ha informado, mediante Informe Nº 182-2013-GSM/MVES, que los recursos asignados les ha de permitir mantener el nivel de servicio de calidad que actualmente brinda a los vecinos de la municipalidad, tal como se indica en el documento remitido por dicha área. De manera similar, en el mismo documento la Gerencia de Servicios Municipales respecto al Servicio Municipal de Serenazgo señala que se han ido presentando mejoras progresivas en los niveles del servicio brindado así, como en la percepción de seguridad de los vecinos, comunica que tomando en cuenta los niveles de recursos programados, ello ha de permitir mantener los niveles de servicio brindados a los vecinos así como de consolidar las características de dicho servicio para el próximo año. Asimismo, tomando en consideración la información alcanzada por la Comisión para la Determinación de la Estructura de Costos de Servicios Públicos (Arbitrios) para el Año 2014, a través del Informe Nº 421A-2013-OPP-MVES, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifiesta que la ejecución de los costos presupuestados de los servicios para el 2013 supera en su mayoría los costos aprobados (tal como se detalla en los cuadros adjuntos al presente informe), por lo cual se propone la prórroga de las estructuras aprobadas para el 2014.

Que el Informe Nº 154-2013 GR/MVES de la Gerencia de rentas señala que la Base de Contribuyentes del Sistema Computarizado de Rentas no registra incremento significativo en el número de Contribuyentes del distrito en función a los existentes en la base que sirvió de sustento para los arbitrios municipales 2,013, considerándose pertinente la aplicación del IPC para el reajuste de las Tasas para el cobro de los Arbitrios Municipales 2,014.

En ese sentido, tomando en cuenta lo indicado por las áreas de servicios, y considerando que si los montos adicionales de ejecución sobre el presupuesto fueran trasladados a los vecinos, podría determinar un incremento significativo en las tasas actualmente establecidas, por lo que se considera mantener las Tasas resultantes de la Estructura de Costos de los Arbitrios Municipales 2013 considerando reajustar el Índice de Precios al Consumidor determinado por el INEI por el periodo Enero – Agosto 2,013; propiciando un entorno de estabilidad con los vecinos;

2) Aspecto legal de la propuesta En la posibilidad de prorrogar para el ejercicio 2014 lo establecido en las Ordenanzas Ordenanza Municipal N° 258 MVES modificada por la Ordenanza N° 263 MVES y la Ordenanza Municipal 259 MVES modificada por la Ordenanza 264 MVES, que establecen el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales para el año 2013, incluyendo lo referido a las estructuras de costos de los servicios así como de sus tasas, se observa que en la Ley de Tributación Municipal se contempla dicha situación. El Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece en sus artículos 69-B, lo siguiente:

Artículo 69-B.- En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

1 Acta del 18 de Septiembre del 2,013 de la Comisión encargada de efectuar la determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios) para el ejercicio fiscal 2014.

2 Asimismo, en relación con ello, la Municipalidad Metropolitana de Lima, ha establecido en la Ordenanza N° 1533 – “Que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima”, lo siguiente:

“Art. 8° - Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que prorroga o Reajusta los Montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores Las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

- a) La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se requiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y, además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud;
- b) La Ordenanza sólo podrá ser objeto de reajuste de tasas o prórroga por un máximo de dos periodos consecutivos.
- c) En caso de reajuste de tasas, éstas no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI; y,
- d) La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios, tal y como fueron consideradas en la Ordenanza que aprobó las tasas que se desean prorrogar o reajustar con el IPC (...).”

Al respecto, debemos anotar que la norma a proponer cumple con las condiciones establecidas, tal como se anota a continuación:

a) Las Ordenanzas a prorrogar, Ordenanza Municipal N° 258-MVES modificada por la Ordenanza N° 263-MVES para los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección) y Parques y Jardines y la Ordenanza Municipal 259-MVES modificada por la Ordenanza 264-MVES por el Servicio Municipal de Serenazgo, han sido ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 2373 y 2369 de la Municipalidad Metropolitana de Lima del 18 de Diciembre del 2,012 y se encuentran dentro del marco legal vigente.

b) Se contempla mantener las tasas establecidas, con el reajuste del IPC que de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 233-2013 INEI por el periodo Enero – Agosto 2,013 fija la misma en 2.76%

d) Se ha cumplido con los niveles de ejecución de los montos presupuestados en los costos de los servicios que fueron aprobados por las Ordenanzas a prorrogar, tal como se describe en el presente informe.

### 3) Ejecución de costos de los servicios 2013

A efectos de la aplicación de lo establecido en el Art. 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se ha efectuado una revisión y análisis de la ejecución de los costos programados para el 2013 de los servicios de Limpieza Pública (Recolección) Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, con la finalidad de sustentar el mantenimiento de los costos para el ejercicio 2014.

**CUADRO DE EJECUCION PRESUPUESTAL ENERO – AGOSTO 2013**

Concepto	Costos Aprobados	Ejecutado Ene/ Agos 2013(S/.)	% de Avance	Proyectado Sept-Dic 2013(S/.)	% Por Ejecutar Sept-Dic. 2013	Ene. - Dic.	Nivel de Cumplimiento (%)
Recolección de Residuos Sólidos	10,468,877.20	7,282,782.48	69.57	3,658,272.90	34.94	10,941,055.39	104.51
Parques y Jardines	2,013,829.05	1,639,700.73	81.42	790,283.12	39.24	2,429,983.86	120.66
Serenazgo	2,771,402.66	1,766,723.16	63.75	1,008,687.85	36.40	2,775,411.01	100.14
<b>TOTAL</b>	<b>15,254,108.91</b>	<b>10,689,206.37</b>	<b>70.07</b>	<b>5,457,243.88</b>	<b>35.78</b>	<b>16,146,450.25</b>	<b>105.85</b>

**EJECUCION PRESUPUESTAL POR SERVICIOS****SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS)**

Servicio : Recolección de Residuos Sólidos							
Concepto	Ordenanza N° 258-2012-MDVES modificada por Ordenanza N° 263-2012-MDVES (S/.)	Ejecutado Ene/ Agos 2013(S/.)	% de Avance	Proyectado Sept-Dic 2013(S/.)	% Por Ejecutar Sept-Dic. 2013	Ene. - Dic.	Nivel de Cumplimiento (%)
Costos Directos	10,115,869.67	7,031,758.43	69.51	3,532,760.88	34.92	10,564,519.31	104.44
Costo de mano de obra	2,208,000.00	1,777,086.80	80.48	888,543.40	40.24	2,665,630.20	120.73
Costo de materiales	3,045,670.92	2,019,192.84	66.30	1,026,478.08	33.70	3,045,670.92	100.00
Depreciación de maquinaria y equipo	974,198.75	649,465.83	66.67	324,732.92	33.33	974,198.75	100.00
Otros costos y gastos variables	3,888,000.00	2,586,012.96	66.51	1,293,006.48	33.49	3,879,019.44	100.00
Costos Indirectos	310,688.97	222,811.68	71.72	111,405.84	35.86	334,217.52	107.57
Costos Fijos	42,318.56	28,212.37	66.67	14,106.19	33.33	42,318.56	100.00
<b>TOTAL</b>	<b>10,468,877.20</b>	<b>7,282,782.48</b>	<b>69.57</b>	<b>3,658,272.90</b>	<b>34.94</b>	<b>10,941,055.39</b>	<b>104.51</b>



**SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES**

Servicio : Parques y Jardines							
Concepto	Ordenanza N° 258-2012-MDVES modificada por Ordenanza N° 263-2012-MDVES (S/.)	Ejecutado Ene/ Agos 2013(S/.)	% de Avance	Proyectado Sept-Dic 2013(S/.)	% Por Ejecutar Sept-Dic. 2013	Ene. - Dic.	Nivel de Cumplimiento (%)
Costos Directos	1,910,661.69	1,551,177.72	81.19	775,588.86	40.59	2,326,766.59	121.78

Costo de materiales	901,086.83	638,174.80	70.82	319,087.40	35.41	957,262.20	106.23
Depreciación de maquinaria y equipo	15,590.00	10,393.33	66.67	5,196.67	33.33	15,590.00	100.00
Otros costos y gastos variables	38,010.00	27,369.20	72.01	13,684.60	36.00	41,053.80	108.01
Costos Indirectos	94,404.92	82,648.11	87.55	11,756.81	12.45	94,404.92	100.00
Costos Fijos	8,762.44	5,874.90	67.05	2,937.45	33.52	8,812.35	100.57
<b>TOTAL</b>	<b>2,013,829.05</b>	<b>1,639,700.73</b>	<b>81.42</b>	<b>790,283.12</b>	<b>39.24</b>	<b>2,429,983.86</b>	<b>120.66</b>

**SERVICIO: SERENAZGO**

Servicio : Serenazgo							
Concepto	Ordenanza N° 259-2012-MDVES modificada por Ordenanza N° 264-2012-MDVES (S/.)	Ejecutado Ene/ Agos 2013(S/.)	% de Avance	Proyectado Sept-Dic 2013(S/.)	% Por Ejecutar Sept-Dic. 2013	Ene. - Dic.	Nivel de Cumplimiento (%)
Costos Directos	2,561,836.51	1,636,508.16	63.88	943,580.35	36.83	2,580,088.51	100.71
Costo de mano de obra	1,512,000.00	990,168.00	65.49	540,084.00	34.51	1,530,252.00	100.00
Costo de materiales	783,671.01	468,896.49	59.83	314,774.52	40.17	783,671.01	100.00
Depreciación de maquinaria y equipo	266,165.50	177,443.67	66.67	88,721.83	33.33	266,165.50	100.00
Costos Indirectos	169,143.43	103,566.50	61.23	51,783.25	30.61	155,349.75	91.84
Costos Fijos	40,422.73	26,648.50	65.92	13,324.25	32.96	39,972.75	98.89
<b>TOTAL</b>	<b>2,771,402.67</b>	<b>1,766,723.16</b>	<b>63.75</b>	<b>1,008,687.85</b>	<b>36.40</b>	<b>2,775,411.01</b>	<b>100.14</b>

Que de acuerdo al Informe N° 469-2013-ULG-OGA-MVES de la Unidad de logística, se indica que en la Ejecución Presupuestal respecto a materiales debido existe un retraso debido a los procesos de adjudicación; situación que a la fecha se ha regularizado.

**CUADRO DE COSTOS REAJUSTADOS APLICABLE AL 2014**

- Cuadro General de Costos Reajustados Aplicables al 2014 de Servicios Municipales

Concepto	Costos Aprobados 2013	IPC Enero-AGOSTO 2013 2,76%	Costos Ajustados 2014
Recolección de Residuos Sólidos	10,468,877.20	2.76	10,757,818.21
Parques y Jardines	2,013,829.06	2.76	2,069,410.74
Serenazgo	2,771,402.66	2.76	2,847,893.37
<b>TOTAL</b>	<b>15,254,108.92</b>	<b>2.76</b>	<b>15,675,122.33</b>

**CUADROS DE ACTUALIZACION DE LAS TASAS PARA LOS ARBITRIOS MUNICIPALES.**

- Arbitrio Municipal de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos)

Zona	Cantidad de Predios x Zona (a)	2013 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (b)	2013 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (c)	Aplicación IPC % (d)	2014 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (e) = (b) * (d)	2014 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (f) = (e) /12
1	33083	0.86	0.0717	2.76	0.8837	0.0736
2	23353	0.75	0.0622	2.76	0.7707	0.0642
3	12004	0.71	0.0594	2.76	0.7295	0.0607
4	5022	0.66	0.0554	2.76	0.6782	0.0565
<b>TOTAL</b>	<b>73462</b>					

**CÁLCULO DE LA TASA DE OTROS USOS REAJUSTADA - 2014**

Uso	Categoría de Uso	Cantidad de Predios (a)	2013 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (b)	2013 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (c)	Aplicación IPC % (d)	2014 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (e) = (b) * (d)	2014 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (f) = (e) /12
2	USO COMERCIAL	13447.00	1.54	0.13	2.76%	1.5825	0.1318
3	MERCADO	55.00	8.15	0.68	2.76%	8.3740	0.6978
4	USO INDUSTRIAL	1287.00	7.28	0.61	2.76%	7.4800	0.6233
5	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	49.00	1.66	0.14	2.76%	1.7050	0.1420
6	ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS	54.00	2.28	0.19	2.76%	2.3420	0.1951

Uso	Categoría de Uso	Cantidad de Predios (a)	2013 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (b)	2013 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (c)	Aplicación IPC % (d)	2014 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (e) = (b) * (d)	2014 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (f) = (e) /12
7	CENTROS EDUCATIVOS	285.00	7.17	0.60	2.76%	7.3670	0.6139
8	TALLERES DE PRODUCCION	93.00	1.48	0.12	2.76%	1.5200	0.1266
9	CENTROS RECREACIONALES	104.00	7.09	0.59	2.76%	7.2850	0.6070
<b>T O T A L</b>		<b>15374</b>					

### PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo del servicio se efectúa sobre la información almacenada en la base de datos del registro predial, en el cual se ha identificado a 71,528 contribuyentes afectos, propietarios de 88,808 predios y 1,105 contribuyentes inafectos, propietarios de 5,390 predios; no existiendo mayor variación en el número de predios para el 2014 de acuerdo al informe adjunta de la unidad pertinente.

### INFORMACION DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS POR TIPO DE ARBITRIOS

SERVICIO	CONTRIBUYENTES			PREDIOS				
	INAFECTO	AFECTO	TOTAL DE CONTRIBUYENTES	INAFECTOS	AFECTOS			TOTAL DE PREDIOS
					AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL	
COLECCIÓN RR.	1,105	71,528	72,633	5,362	88,808	28	88,836	94,198

Como es de verse el número de predios afectos, inafectos y exonerados son los mismos a los proyectados en la Ordenanza N° 258 MVES modificada por la Ordenanza N° 263 MVES vigente en el 2013.

### ESTIMACIÓN DE INGRESOS RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados, se calcula solo con los predios afectos, observamos una estimación de ingresos de **S/ 10.750,937.17 Nuevos Soles**, presentándose una diferencia de **S/ 6.881,04 Nuevos Soles**, que se debe a efectos de exoneraciones, con lo que cubre el 99.94% de cobertura del servicio, siendo el 0.06% asumido por la Municipalidad.

PREDIOS				
INAFECTOS*	AFECTOS			TOTAL DE PREDIOS
	AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL	
5,362	88,808	28	88,836	94,198

**ESTIMACION DE INGRESOS CASA HABITACION 2014**

Zona	Cantidad de Predios x Zona (a)	Área Construida ( AC) m <sup>2</sup> (b)	2014 Tasa Anual x m <sup>2</sup> ( c )	2014 Estimacion de Ingresos ( d )= (b)*( c )
1	33083	2,753,053.26	0.8837	2,432,873.17
2	23353	2,239,812.70	0.7707	1,726,223.65
3	12004	1,207,341.92	0.7295	880,755.93
4	5022	541,542.65	0.6782	367,274.23
<b>TOTAL</b>	<b>73462</b>	<b>6,741,750.53</b>		<b>5,407,126.97</b>

**ESTIMACION DE INGRESOS OTROS USOS 2014**

Uso	Categoría de uso	Cantidad de Predios x Zona (a)	Área Construida ( AC) m <sup>2</sup> (b)	2014 Tasa Anual x m <sup>2</sup> ( c )	2014 Estimacion de Ingresos ( d )= (b)*( c )
2	USO COMERCIAL	13447.00	1,141,337.95	1.5825	1,806,167.31
3	MERCADO	55.00	174,050.00	8.3740	1,457,494.70
4	USO INDUSTRIAL	1287.00	125,158.47	7.4800	936,185.36
5	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	49.00	14,845.79	1.7050	25,312.07
6	ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS	54.00	184,729.26	2.3420	432,635.93
7	CENTROS EDUCATIVOS	285.00	28,020.38	7.3670	206,426.14
8	TALLERES DE PRODUCCION	93.00	223,601.93	1.5200	339,874.93
9	CENTROS RECREACIONALES	104.00	19,178.28	7.2850	139,713.77
<b>TOTAL</b>		<b>15374</b>	<b>1,910,922.06</b>		<b>5,343,810.20</b>

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS RECOLECCIÓN 2014**

COSTO ANUAL - 2014	ESTIMACION DE INGRESOS 2014	VARIACION	COBERTURA
10,757,818.21	10.750.937,17	6.881,04	99,94%

- Tasa de Arbitrio Municipal de Parques y Jardines 2014

**CÁLCULO DE LA TASA DE PARQUES Y JARDINES - 2014**

Ubicación del Predio	Cantidad de Predios (a)	2013 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (b)	2013 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (c)	Aplicación IPC % (d)	2014 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (e) = (b) * (d)	2014 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (f) = (e) /12
Frente a Áreas Verdes	5,796.00	52.25	4.3533	2.76	53.6921	4.4743
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 ML	12,638.00	37.69	3.1408	2.76	38.7302	3.2275
Lejos de Areas Verdes	70,374.00	17.53	1.4608	2.76	18.0138	1.5011
<b>T O T A L</b>	<b>88,808.00</b>					

**CALCULO DE LA TASA.**

Para calcular el monto a pagar por el contribuyente, se procede de la siguiente manera:

- ° Identificar la Ubicación al cual pertenece el predio.
- ° Identificar la tasa que le corresponde al predio según su ubicación.
- ° Finalmente el monto a pagar es igual a la tasa del predio.

Monto a pagar (soles) = Tasa (soles/predio)

**PREDIOS Y CONTRIBUYENTES.**

La distribución del costo del Servicio se efectuara sobre la información almacenada en la base de datos del registro predial, en el cual se ha identificado a 71,528 contribuyentes afectados, propietarios de 88,808 predios y 1,105 contribuyentes inafectos, propietarios de 5,390 predios.

**INFORMACION DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS POR TIPO DE ARBITRIOS**

SERVICIO	CONTRIBUYENTES			PREDIOS				TOTAL DE PREDIOS
	INAFECTO	AFECTO	TOTAL DE CONTRIBUYENTES	INAFECTOS	AFECTOS			
					AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL	
PARQUES Y JARDINES	1,105	71,528	72,633	5,362	88,808	28	88,836	94,198

Como es de verse el número de predios afectados, inafectos y exonerados son los mismos a los proyectados en la Ordenanza N° 258-MVES modificada por la Ordenanza N° 263-MVES vigente en el 2,013.

**ESTIMACIONES DE INGRESOS PARQUES Y JARDINES**

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados, observamos una estimación de ingresos de **S/ 2.069,076.77 Nuevos Soles**, presentándose una diferencia de **S/ 333.98 Nuevos Soles**, que se debe a efectos de exoneraciones, con lo que cubre el 99.95% de cobertura del servicio, siendo el 0.02% asumido por la Municipalidad.

PREDIOS				
INAFFECTOS*	AFECTOS			TOTAL DE PREDIOS
	AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL	
5,362	88,808	28	88,836	94,198

COSTO ANUAL - 2014	ESTIMACION DE INGRESOS 2014	VARIACION	COBERTURA
2.069.410,75	2'069,076,77	333,98	99,98%

Respecto al detalle, los ingresos anuales se presentan por ubicación del predio.

Para calcular los ingresos anuales (S/), se multiplica la tasa anual (S/. predio) por la cantidad de predios afectados.

Ubicación del Predio	Cantidad de Predios (a)	2014 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (b)	2014 Estimación de Ingresos (c) = (a) * (b)
Frente a Áreas Verdes	5,796.00	53.6921	311,199.41
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 ML	12,666.00	38.700	490,174.20
Lejos de Areas Verdes	70,374.00	18.0138	1,267,703.16
<b>T O T A L</b>	<b>88,836.00</b>		<b>2,069,076.77</b>

- Tasa de Arbitrio Municipal de Serenazgo 2014**

Ubicación: ZONA I

Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	2013 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (b)	2013 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (c)	Aplicación IPC % (d)	2014 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (e) = (b) * (d)	2014 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (f) = (e) /12	ESTIMACION TOTAL DE INGRESOS AFECTOS Y EXONERADOS	ESTIMACION DE INGRESOS PREDIOS AFECTOS
HABITACION / VIVIENDA	909	22.250	1.854	2.76%	22.8641	1.9053	20,783.467	20,783.467
USO COMERCIAL	642	46.297	3.858	2.76%	47.5747	3.9645	30,542.957	30,542.957
MERCADO	2	175.873	14.656	2.76%	180.7270	15.0605	361.454	361.454
USO INDUSTRIAL	324	320.262	26.689	2.76%	329.1012	27.4251	106,628.789	106,628.789
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	4	175.873	14.656	2.76%	180.7270	15.0605	722.908	722.908
ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS	3	175.873	14.656	2.76%	180.7270	15.0605	542.181	542.181
CENTROS EDUCATIVOS	12	73.280	6.107	2.76%	75.3025	6.2752	903.630	903.63
TALLERES DE PRODUCCION	8	87.936	7.328	2.76%	90.3630	7.5302	722.904	722.904

CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	-	0.000	0.000	2.76%	0.0000	0.0000	0.000	0.000
<b>TOTAL</b>	<b>1,904</b>						161,208.290	161,208.290

Ubicación: ZONA II

Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	2013 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (b)	2013 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (c)	Aplicación IPC % (d)	2014 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (e) = (b) * (d)	2014 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (f) = (e) /12	ESTIMACION TOTAL DE INGRESOS AFECTOS Y EXONERADOS	ESTIMACION DE INGRESOS PREDIOS AFECTOS
HABITACION / VIVIENDA	14,033	22.158	1.846	2.76%	22.7695	1.8974	319,525.247	319,525.247
USO COMERCIAL	1,588	48.509	4.042	2.76%	49.8478	4.1539	79,158.383	79,158.383
MERCADO	3	234.497	19.541	2.76%	240.9691	20.0807	722.907	722.907
USO INDUSTRIAL	-	0.000	0.000	2.76%	0.0000	0.0000	0.000	0.000
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	6	146.561	12.213	2.76%	150.6060	12.5505	903.637	903.637
ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS	8	175.873	14.656	2.76%	180.7270	15.0605	1,445.817	1,445.817
CENTROS EDUCATIVOS	30	58.624	4.885	2.76%	60.2420	5.0201	1,807.261	1566.292582
TALLERES DE PRODUCCION	15	82.074	6.839	2.76%	84.3392	7.0282	1,265.089	1,265.089
CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	-	0.000	0.000	2.76%	0.0000	0.0000	0.000	0.000
<b>TOTAL</b>	<b>15,683</b>						404,828.340	404,587.372

Ubicación: ZONA III

Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	2013 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (b)	2013 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (c)	Aplicación IPC % (d)	2014 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (e) = (b) * (d)	2014 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (f) = (e) /12	ESTIMACION TOTAL DE INGRESOS AFECTOS Y EXONERADOS	ESTIMACION DE INGRESOS PREDIOS AFECTOS
HABITACION / VIVIENDA	333	24.295	2.025	2.76%	24.9655	2.0804	8,313.512	8,313.512
USO COMERCIAL	537	52.074	4.395	2.76%	53.5112	4.4592	28,735.514	28,735.514
MERCADO	2	263.809	21.984	2.76%	271.0901	22.5908	542.180	542.180
USO INDUSTRIAL	678	321.655	26.805	2.76%	330.5326	27.5443	224,101.103	224,101.103
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	6	146.561	12.213	2.76%	150.6060	12.5505	903.636	903.636
ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS	4	175.873	14.656	2.76%	180.7270	15.0605	722.908	722.908
CENTROS EDUCATIVOS	11	63.954	5.329	2.76%	65.7191	5.4765	722.910	658.9561
TALLERES DE PRODUCCION	8	87.936	7.328	2.76%	90.3630	7.5302	722.904	722.904

CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	-	0	0	2.76%	0.0000	0.0000	0.000	0.000
<b>TOTAL</b>	<b>1,579</b>						264,764.667	264,700.713

Ubicación: ZONA IV

Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	2013 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (b)	2013 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (c)	Aplicación IPC % (d)	2014 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (e) = (b) * (d)	2014 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (f) = (e) /12	ESTIMACION TOTAL DE INGRESOS AFECTOS Y EXONERADOS	ESTIMACION DE INGRESOS PREDIOS AFECTOS
HABITACION / VIVIENDA	6,863	22.551	1.879	2.76%	23.1734	1.9311	159,039.044	159,039.044
USO COMERCIAL	1,771	47.469	3.956	2.76%	48.7791	4.0649	86,387.786	86,387.786
MERCADO	8	219.841	18.32	2.76%	225.9086	18.8257	1,807.269	1,807.269
USO INDUSTRIAL	-	0	0	2.76%	0.0000	0.0000	0.000	0.000
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5	140.698	11.725	2.76%	144.5812	12.0484	722.906	722.906
ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS	9	156.331	13.028	2.76%	160.6457	13.3871	1,445.811	1,445.811
CENTROS EDUCATIVOS	45	70.349	5.862	2.76%	72.2906	6.0242	3,253.077	3112.379
TALLERES DE PRODUCCION	14	87.936	7.328	2.76%	90.3630	7.5302	1,265.082	1,265.082
CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	-	0	0	2.76%	0.0000	0.0000	0.000	0.000
<b>TOTAL</b>	<b>8,715</b>						253,920.975	253,780.277

Ubicación: ZONA V

Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	2013 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (b)	2013 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (c)	Aplicación IPC % (d)	2014 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (e) = (b) * (d)	2014 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (f) = (e) /12	ESTIMACION TOTAL DE INGRESOS AFECTOS Y EXONERADOS	ESTIMACION DE INGRESOS PREDIOS AFECTOS
HABITACION / VIVIENDA	11,644	22.143	1.845	2.76%	22.7541	1.8961	264,948.740	264,948.740
USO COMERCIAL	1,586	48.57	4.048	2.76%	49.9105	4.1592	79,158.053	79,158.053
MERCADO	11	223.838	18.653	2.76%	230.0159	19.1679	2,530.175	2,530.175
USO INDUSTRIAL	-	0	0	2.76%	0.0000	0.0000	0.000	0.000
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	8	131.905	10.992	2.76%	135.5455	11.2954	1,084.364	952.459
ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS	13	162.344	13.529	2.76%	166.8246	13.9020	2,168.720	2,168.720
CENTROS EDUCATIVOS	56	62.812	5.234	2.76%	64.5456	5.3788	3,614.554	3112.0576
TALLERES DE PRODUCCION	16	87.936	7.328	2.76%	90.3630	7.5302	1,445.808	1,445.808



CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	-	0	0	2.76%	0.0000	0.0000	0.000	0.000
<b>TOTAL</b>	<b>13,334</b>						354,950.414	354,316.013

Ubicación: ZONA VI

Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	2013 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (b)	2013 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (c)	Aplicación IPC % (d)	2014 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (e) = (b) * (d)	2014 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (f) = (e) /12	ESTIMACION TOTAL DE INGRESOS AFECTOS Y EXONERADOS	ESTIMACION DE INGRESOS PREDIOS AFECTOS
HABITACION / VIVIENDA	13,677	22.169	1.847	2.76%	22.7808	1.8984	311,573.002	311,573.002
USO COMERCIAL	2,353	47.089	3.924	2.76%	48.3886	4.0323	113,858.376	113,858.376
MERCADO	9	214.956	17.913	2.76%	220.8887	18.4073	1,987.998	1,987.998
USO INDUSTRIAL	-	0	0	2.76%	0.0000	0.0000	0.000	0.000
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5	105.524	8.794	2.76%	108.4364	9.0363	542.182	542.182
ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS	6	175.873	14.656	2.76%	180.7270	15.0605	1,084.362	1,084.362
CENTROS EDUCATIVOS	52	60.879	5.073	2.76%	62.5592	5.2132	3,253.078	2887.8044
TALLERES DE PRODUCCION	9	78.166	6.514	2.76%	80.3233	6.6936	722.910	722.910
CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	-	0	0	2.76%	0.0000	0.0000	0.000	0.000
<b>TOTAL</b>	<b>16,111</b>						433,021.908	432,656.634

Ubicación: ZONA VII

Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	2013 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (b)	2013 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (c)	Aplicación IPC % (d)	2014 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (e) = (b) * (d)	2014 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (f) = (e) /12	ESTIMACION TOTAL DE INGRESOS AFECTOS Y EXONERADOS	ESTIMACION DE INGRESOS PREDIOS AFECTOS
HABITACION / VIVIENDA	13,943	22.326	1.861	2.76%	22.9421	1.9118	319,881.700	319,881.700
USO COMERCIAL	3,189	46.105	3.842	2.76%	47.3774	3.9481	151,086.529	151,086.529
MERCADO	9	214.956	17.913	2.76%	220.8887	18.4073	1,987.998	1,987.998
USO INDUSTRIAL	68	300.018	25.002	2.76%	308.2984	25.6915	20,964.291	20,964.291
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5	140.698	11.725	2.76%	144.5812	12.0484	722.906	722.906
ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS	4	175.873	14.656	2.76%	180.7270	15.0605	722.908	722.908
CENTROS EDUCATIVOS	38	64.795	5.4	2.76%	66.5833	5.5486	2,530.165	2270.9854
TALLERES DE PRODUCCION	9	97.707	8.142	2.76%	100.4037	8.3669	903.633	903.633

CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	-	0	0	2.76%	0.0000	0.0000	0.000	0.000
<b>TOTAL</b>	<b>17,265</b>						498,800.131	498,540.951

Ubicación: ZONA VIII

Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	2013 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (b)	2013 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (c)	Aplicación IPC % (d)	2014 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (e) = (b) * (d)	2014 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (f) = (e) /12	ESTIMACION TOTAL DE INGRESOS AFECTOS Y EXONERADOS	ESTIMACION DE INGRESOS PREDIOS AFECTOS
HABITACION / VIVIENDA	11,466	22.164	1.847	2.76%	22.7757	1.8979	261,146.176	261,146.176
USO COMERCIAL	1,670	46.127	3.844	2.76%	47.4001	3.9500	79,158.167	79,158.167
MERCADO	8	219.841	18.32	2.76%	225.9086	18.8257	1,807.269	1,807.269
USO INDUSTRIAL	58	297.164	24.764	2.76%	305.3657	25.4471	17,711.211	17,711.211
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	6	146.561	12.213	2.76%	150.6060	12.5505	903.636	903.636
ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS	4	175.873	14.656	2.76%	180.7270	15.0605	722.908	722.908
CENTROS EDUCATIVOS	29	66.71	5.559	2.76%	68.5511	5.7125	1,987.982	1854.5619
TALLERES DE PRODUCCION	8	87.936	7.328	2.76%	90.3630	7.5302	722.904	722.904
CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	8	307.777	25.648	2.76%	316.2716	26.3559	2,530.173	2,530.173
<b>TOTAL</b>	<b>13,257</b>						366,690.425	366,557.005

Ubicación: ZONA IX

Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	2013 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (b)	2013 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (c)	Aplicación IPC % (d)	2014 Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/. (e) = (b) * (d)	2014 Tasa Mensual x m <sup>2</sup> S/. (f) = (e) /12	ESTIMACION TOTAL DE INGRESOS AFECTOS Y EXONERADOS	ESTIMACION DE INGRESOS PREDIOS AFECTOS
HABITACION / VIVIENDA	589	23.589	1.966	2.76%	24.2400	2.0200	14,277.360	14,277.360
USO COMERCIAL	110	47.965	3.997	2.76%	49.2888	4.1074	5,421.768	5,421.768
MERCADO	3	234.497	19.541	2.76%	240.9691	20.0807	722.907	722.907
USO INDUSTRIAL	165	330.428	27.536	2.76%	339.5478	28.2956	56,025.387	56,025.387
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	4	175.873	14.656	2.76%	180.7270	15.0605	722.908	722.908
ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS	3	234.497	19.541	2.76%	240.9691	20.0807	722.907	722.907

CENTROS EDUCATIVOS	12	73.28	6.107	2.76%	75.3025	6.2752	903.630	903.63
TALLERES DE PRODUCCION	6	87.936	7.328	2.76%	90.3630	7.5302	542.178	542.178
CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	96	307.777	25.648	2.76%	316.2716	26.3559	30,362.074	30,362.074
<b>TOTAL</b>	<b>988</b>						109,701.119	109,701.119

### 1. DE LOS CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La cantidad de contribuyentes y predios se muestran en el Cuadro N° 3, asimismo se detalla la cantidad de predios inafectos y los exonerados parcial;

#### INFORMACION DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS POR TIPO DE ARBITRIOS

SERVICIO	CONTRIBUYENTES			PREDIOS				
	INAFECTO	AFECTO	TOTAL DE CONTRIBUYENTES	INAFECTOS	AFECTOS			TOTAL DE PREDIOS
					AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL	
RECOLECCIÓN	1,105	71,528	72,633	5,362	88,808	28	88,836	94,198

son :

- a. Exonerados (28), Uso Educacional (27 predios), Asistencia Gratuita (1 predio).
- b. Inafectos (5,362), Templos, Convento, Monasterio (36 predios), Compañía de Bomberos (1) Gobierno Local (38 predios); Terrenos Sin Construir (4,125 predios) y Predios Rústicos (1160) y 2 de la PNP.

Los que hacen un total de 5,362 predios.

Como es de verse el número de predios afectos, inafectos y exonerados son los mismos a los proyectados en la Ordenanza N° 258-MVES modificada por la Ordenanza N° 263-MVES vigente en el 2,013.

#### Consolidado de Estimación de Ingresos por zonas

Serenazgo zonas	TOTAL PREDIOS AFECTOS Y EXONERAD.	TOTAL ESTIMACION INGRESOS AFECT. y EXON.
1	1.904	161,208.290
2	15.679	404,587.372
3	1.578	264,700.713
4	8.713	253,780.277
5	13.325	354,316.013
6	16.105	432,656.634
7	17.261	498,540.951
8	13.255	366,557.005

9	988	109,701.119
<b>TOTAL</b>	<b>88.808</b>	<b>2,846,048.374</b>

**ESTIMACION DE INGRESOS SERENAZGO 2014**

<b>COSTO ANUAL - 2014</b>	<b>ESTIMACION DE INGRESOS 2014</b>	<b>VARIACION</b>	<b>COBERTURA</b>
2,847,893.37	2,846,048.37	1,845.00	99.94%

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados, es el resultado de la aplicación de la Tasa de Serenazgo a los predios de acuerdo a la ubicación de los predios según la utilización de porcentajes de participación de la intensidad del servicio que se sustenta en el hecho de que cada zona municipal utiliza el servicio de serenazgo con diferente grado de intensidad. Estos porcentajes han sido calculados en función al grado de peligrosidad dentro de la zona municipal medida por la cantidad de hechos ocurridos en ésta durante el periodo de enero a diciembre 2012 y aprobados por la Ordenanza Municipal Materia de Arbitrios de Serenazgo vigente en el 2,013 y son multiplicados por los predios afectos observamos una estimación de ingresos de **S/ 2.847,893.373 Nuevos Soles**, presentándose una diferencia de **S/ 1.845.00 Nuevos Soles**, que se debe a efectos de exoneraciones y redondeo hacia debajo de las tasas, con lo que llega al 99.94% de cobertura del servicio, siendo el 0.06% asumido por la Municipalidad.

**RELACIÓN DE AGRUPAMIENTOS: ASOCIACIONES, URBANIZACIÓN,  
COOPERATIVA, AA.HH Y OTROS SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.**

TERRITORIO	SECTORES Y ZONAS
I	Sectores 01, que comprende 26 grupos residenciales, y 8 AA.HH. y Asociaciones Vecinales ubicadas en el Cerro La Papa ( Balcones de Villa, Las Praderas de Villa, AA.HH. Villa Union, P.J. Bello Horizonte, Las Terrazas de Villa, Nuevo Paraiso, Villa Victoria, AA.HH. Hijos de Villa).
II	Sectores 02, que comprende 26 grupos residenciales.
III	Sectores 03, que comprende 31 grupos residenciales.
IV	Urb. Pachacamác, Etapas 01,02,03,04, Parcelas 03-A y Parcela 3-C. AA.HH. Del Grupo Residencial "G": AA.HH. Señor de los Milagros, AA.HH. Quebrada Nuevo Horizonte, AA.HH. Príncipe de Asturias Grupo D, AA.HH. Príncipe de Asturias Ampliación Grupo D, AA.HH. Príncipe de Asturias Grupo F, AA.HH. Príncipe de Asturias Ampliación Grupo F, Portales de Pachacamac, AA.HH. La Paz, Ampliación de Vivienda Parcela del Grupo G3 Parcela C-3, AA.HH. Residencial "G" Parcela 3c, Asociación de Vivienda Ferroviario, Asociación de Vivienda Santa María de Villa, Conjunto Habitacional Barrio III Sector 2, Conjunto Habitacional 8 de Febrero, Asociación de Vivienda de Tallerista Hoyada Alta.

V	Sector 05: Coop. Virgen de Cocharcas, Asoc. Villa Jesus, Asoc. Virgen de la Familia, Asoc. Granada, Coop. JoseMaria Arguedas, Asoc. Republica de Francia, Asoc. Villa del Mar, Asoc. Jesus La Luz del Mundo, Asoc. San Ramon, Asoc. Cruz de Motupe, Asoc. Santa Beatriz de Villa, Asoc. Virgen de la Familia.
	Zona Agropecuaria (Asociaciones y Cooperativas Agropecuarias de Vivienda): Asoc. Santa Beatriz Villa del Mar, AA.HH. Los Huertos de Villa, Asoc. La Concordia, Asoc. Santa Elena, Asoc. Rinconada de Villa, Coop. Las Vertientes, Asoc. Villa Rica.
	Zona Lomo de Corvina :Asoc. Los Minkas, Asoc. Lomo de Corvina, Asoc. Tres Regiones, Asoc. Tahuantinsuyo, Asoc. Santa Rosa ,Asoc. Patitos 01, Asoc. Patitos 02, Asoc. Los Campesinos, Asoc. Apasil, Pino 03, Pastor Sevilla, San Antonio de Padua, Virgen de Cocharcas, El Triunfo de Villa, Mensajero de la Paz, Señor de Cachuy, La Villa Colonia Cayetana, Agrowussines, Heliconia, Virgen de Chapi, Juan Velasco , San Valentin, 18 de Octubre, Familias Unidas, Virgen de la Candelaria, Santa Nelida 13 de Julio, 13 de Mayo, Chacrita Cajamarquina, Asociacion de Vivienda Leoncio Prado, Asociacion de Vivienda Villa Trinidad, Asociacion de Vivienda Casa Huerta, Asoc. deViv. WasiWasi, Asoc. Viv. Villa Rica Lomo Cornica, Asoc. Vivienda de Familia Santa Rosa de Villa, Asoc. Viv. Huertos Los Rosales.
	Zona de Playas: Zona Venecia, Asoc. Huertos de Conchan, Asoc. Villa El Milagro, Asoc. Santa Rosa de Llanavilla
VI	Sector 06, comprendido en 13 Grupos Residenciales.
	Asoc. De Vivienda San Juan de Miraflores, AA.HH. Rio Jordan, AA.HH. Familias Unidas.
VII	Sectores 07, 09, 10, los que comprenden 13 grupos Residenciales.
	AA.HH. Ubicados en el Cerro Lomo de Corvina: Arenas Vivas, Mirador de Villa, 11 de Diciembre, Collasuyo, 28 de Octubre, La Encantada, San Ignacio de Loyola, Mirador 200 Millas, Ampliacion 9no. Sector.
VIII	Asentamientos Humanos que integran el Parque Metropolitano: 20 de Octubre, Virgen de la Candelaria, Los Aires de Pachacamac, Ampliacion Los Aires, Las Brisas, Ampliacion Las Brisas de Pachacamac, Ampliacion Max Uhle, Victor Chero, Villa La Unio y Lomas de Mamacona, AA.HH. Jardines de Pachacamac, AA.HH. Los Laureles de Villa, AA.HH. Ida Lossio, AA.HH. Heroes de Cenepa, AA.HH. Valle de Jesus, AA.HH. Las Palmeras, Asoc. de Vivienda Morro de Conchan
IX	Parque Industrial (Parcelas 01, 02, 02A )

**RELACIÓN DE AGRUPAMIENTOS: ASOCIACIONES, URBANIZACIÓN, COOPERATIVA, AA.HH Y OTROS SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA (Recolección)**

Zona	Descripción
A	Sectores 1, 2 y 3
B	Sectores 4, 8 y 10
C	Sectores 5, 6, 7 y 9
D	Sectores 11, 12, 13 y 14

SECTOR 1		SECTOR 5		SECTOR 11	
RUTA	ZONA	RUTA	ZONA	RUTA	ZONA
1	GRUPO: 21A,21,16,11,6,1	24	ASOC. VIRGEN DE COCHARCAS,ASOC. VILLA DE JESUS, ASOC. AGROP. LURIN,CRUZ DE MOTUPE,ASOC. VILLA DEL MAR, AAHH. JOSE MARIA ARGUEDAS	35	AA.HH.:La Encantada Grupo 1-Grupo2,Mirador de Villa 11 de Diciembre,Collasuyo, San Igancio de Loyola,Ampliacion noveno sector grupo6,Mirador de Villa 200 Millas
2	GRUPO: 22A,22,17,12,7,2				
3	GRUPO: 23A,23,18,13,8,3				
4	GRUPO: 26,24,19,14,9,4				
5	GRUPO: 25A,25,20,15,10,5				
SECTOR 2		SECTOR 6		SECTOR 12	
RUTA	ZONA	RUTA	ZONA	RUTA	ZONA
6	GRUPO: 21A,21,16,11,6,1	25	GRUPO:1,1A,2,2A,ASOC. VIV. SAN JUAN DE MIRAFLORES	36	INDUSTRIAS Y EMPRESAS DE LA AV. PANAMERICANA SUR
7	GRUPO: 26A,22,17,12,7,2	26	GRUPO:3A,3,11,12,4A,4		
8	GRUPO: 23A,23,18,13,8,3	27	GRUPO:5,5A,13,9,6,6A		
9	GRUPO: 24A,24,19,14,9,4	28	GRUPO: 10,7A,7,11,8,8A		
10	GRUPO: 25A,25,20,15,10,5				
SECTOR 3		SECTOR 7		SECTOR 13	
RUTA	ZONA	RUTA	ZONA	RUTA	ZONA
11	GRUPOS: 25A,25,19,13,7,1	29	GRUPO:1,1A,2,2A,3,4	37	UNIV.CIENTIFICA DEL SUR,CLUB HIPICO PERUANO,PLAYA BARLOVENTO,ASOC. VIV. VILLA EL MILAGRO,AA.HH. HUERTOS DE CONCHAN,GRIFO,AA.HH. COMUNIDAD CAMPESINA
12	GRUPOS: 2,3,3era ETAPA(grupo4,5,6)				
13	GRUPOS: 8,9,10,11,12				
14	GRUPOS: 14,15,16,17,18				
15	GRUPOS: 20,21,22,23,24				
16	GRUPOS: 26,28,27,27A,29,23A,30,31				
SECTOR 4(PACHACAMAC)		SECTOR 8		SECTOR 14	
RUTA	ZONA	RUTA	ZONA	RUTA	ZONA
17	PARCELA 2A, PARCELA 3A,BARRIO 2 -SECTOR 1	30	GRUPO:PARCELA1,Llanavilla,Hijos de Villa	38	ASOC. VIV. CALIFORNIA,INDUSTRIAS Y EMPRESAS DE LA AV. PANAMERICANA SUR
18	BARRIO1-SECTOR 1,MIRADOR 1,MIRADOR2	31	GRUPOS:PARCELA 2, PARQUE INDUSTRIAL		
19	1era ETAPA,2da ETAPA				
20	PARCELA 3C, GRUPO A,B,C,D,E,F,G, AAHH. SEÑOR DE LOS MILAGROS,AA.HH. SUSANA HIGUSHI,AAHH. PRINCIPE DE ASTURIAS, ASOC. SANTA MARIA, ASOC. PORTALES, AAHH. LA PAZ,CRISTO PACHACAMILLA,PARADERO 10E				
21	BARRIO 1, BARRIO 2				
22	BARRIO 3, BARRIO 4				
23	AMPLIACION 4ta ETAPA AA.HH SEÑOR DE LOS MILAGROS, AA.HH.(Brisas de Pachacamac,Los Aires de pachacamac,Virgen de la Candelaria,Max Uhle,Victor Chero Ramos,Villa Union, Lomas de mamacona, 20 de Octubre)				
SECTOR 9		SECTOR 10		SECTOR 11	
RUTA	ZONA	RUTA	ZONA	RUTA	ZONA
32	GRUPO:1,2,3,4,5	33	GRUPOS:1,2,3,4,2AA,3A	35	AA.HH.:La Encantada Grupo 1-Grupo2,Mirador de Villa 11 de Diciembre,Collasuyo, San Igancio de Loyola,Ampliacion noveno sector grupo6,Mirador de Villa 200 Millas
		34	GRUPOS: 1,2,3, AA.HH: Los Jardines de Pachacamac, Los Laureles de Villa, Ampliacion Edilberto Ramos,Villa del Mar, Ida Lossio, Las Palmeras,Heros del Cenepa,Valle de Jesus(parcela5),Señor del Morro de Conchan.		

### RELACIÓN DE AGRUPAMIENTOS: ASOCIACIONES, URBANIZACIÓN, COOPERATIVA, AA.HH Y OTROS SERVICIO DE SERENAZGO

#### ZONAS DE SERVICIO

Se consideran nueve (9) zonas de servicio, las mismas que están determinadas en función a la prestación del servicio por el riesgo diferenciado que presentan cada zona.

Los sectores comprendidos en cada zona son las siguientes.

- **25 Asociaciones de Vivienda**

Nº	ZONA I
	Sector 5
1	Asociación Virgen de La Familia

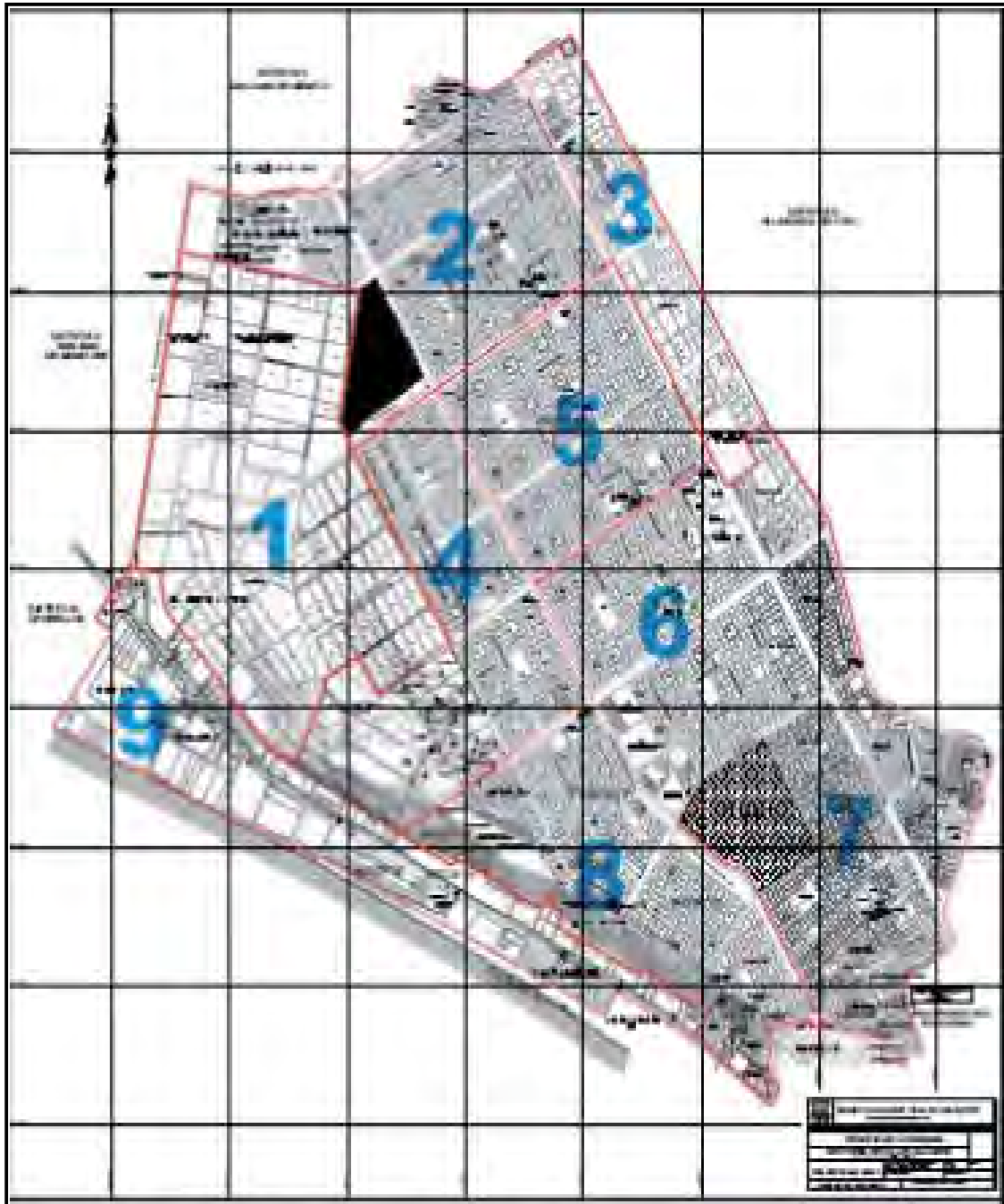
Nº	ZONA I
2	Asociación Santa Beatriz de Villa
3	Asociación Santa Beatriz Villa del Mar
4	AH. Los Huertos de Villa
5	Asociación Union de Colonizadores de la tablada de Lurin
6	Asociación La Concordia
7	Asociación California
8	Asociación Santa Elena
9	Asociación Rinconada de Villa
10	Cooperativa Las Vertientes
11	Asociación Villa Rica
	<b>ZONA II</b>
	Sector 5 y Sector 1 Comprende de 26 Grupos Residenciales, A.A.H.H. y Asociaciones vecinales ubicadas en el Cerro de la Papa:
	Cerro la papa.
	Los Balcones de Villa
	Las Praderas de Villa
	Las Terrazas de Villa
	Villa Victoria
	Nuevo Paraíso
	AH. La Unión de Villa
	AH. Bello Horizonte
	AH. Hijos de Villa
	Sector 5
	Cooperativa Virgen de Cocharcas
	Asociación Villa de Jesús
	Asociación de Prop. Apa de Lurín
	Cooperativa José María Arguedas
	Asociación República de Francia
	Asociación Villa del Mar
	Asociación Granada
	Asociación Jesús la luz del mundo
	Asociación San Ramón
	Asociación de Vivienda Cruz de Motupe
	Lotiz. M. de Capcha
	<b>ZONA III</b>
	Sector 8; Territorio 9.

Nº	ZONA I
	Parque Industrial (Parcelas 1, 2, 2A).
	<b>ZONA IV</b>
	Comprende Sector 6, lomo de corvina y cementerio
	Asoc. de Vivienda San Juan de Miraflores
	A.H. Río Jordán
	A.H. Familias Unidas
	<b>13 grupos residenciales</b>
	<b>Loma de Corvina</b>
	Asoc. Los Minkas
	Asoc. Lomo de Corvina
	Asoc. Tres Regiones
	Asoc. Tahuantinsuyo
	Asoc. Santa Rosa
	Asoc. Patitos 1
	Asoc. Patitos 2
	Asoc. Los Campesinos
	Asoc. Apasil, Pino 3
	Pino 3
	Pastor Sevilla
	San Antonio de Padua
	Virgen de Cocharcas
	El Triunfo de Villa
	Mensajero de la Paz
	Señor de Cachuy
	La Villa Colonia Cayetana
	Agrowussines
	Heliconia
	Virgen de Chapí
	Juan Velasco
	San Valentín
	18 de Octubre
	Familias Unidas
	Virgen de la Candelaria
	Santa Nélida 13 de Julio
	13 de Mayo



Nº	ZONA I
	Chacrita Cajamarquina
	Asociación de vivienda Leoncio Prado
	Asociación de Vivienda Villa Trinidad
	Asociación de Vivienda Casa Huerta
	Asociación de vivienda WasiWasi
	Asociación de vivienda Villa Rica Lomo Corvina
	<b>ZONA V</b>
	<b>El sector 2, comprende de 26 grupos residenciales</b>
	<b>ZONA VI</b>
	<b>El sector 3 comprende de 31 grupos residenciales</b>
	<b>ZONA VII</b>
	Comprende de: Sector 4; territorio 4.
	Urbanización Pachacamac
	Etapas 1, 2, 3 y 4
	Parcela 3-A y Parcela 3-C
	A.H. del Grupo Residencial G
	A.H. Señor de los Milagros
	A.H. Quebrada Nuevo Horizonte
	A.H. Príncipe de Asturias Grupo D
	A.H. Príncipe de Asturias Ampliación Grupo D
	A.H. Príncipe de Asturias Grupo F
	A.H. Príncipe de Asturias Ampliación Grupo F
	A.H. Portales de Pachacamac
	A.H. La Paz, Ampliación de Vivienda Parcela del Grupo G3 Parcela C-3
	A.H. Residencial G Parcela 3C
	Asociación de Vivienda Ferroviario
	Asociación de Vivienda Santa María de Villa
	Conjunto Habitacional Barrio III Sector 2
	Conjunto Habitacional 8 de Febrero
	Asociación de Vivienda de Talleristas Hoyada Alta
	<b>ZONA VIII</b>
	<b>Comprende: sector 7, 9, 10 y 11 los que comprenden 13 grupos residenciales</b>
	<b>A.H Loma de Corvinas:</b>
	<b>Arenas vivas</b>
	<b>Mirador de Villa</b>

Nº	ZONA I
	11 de Diciembre
	Collasuyo
	28 de Octubre
	La Encantada
	San Ignacio de Loyola
	Mirador 200 Millas
	Ampliación 9no. Sector
	<b>A.H. que Integran El Parque Metropolitano:</b>
	20 de Octubre
	Virgen de la Candelaria
	Los Aires de Pachacamac
	Ampliación Los Aires
	Las Brisas
	Ampliación Las Brisas de Pachacamac
	Ampliación Max Uhle
	Max Uhle
	Víctor Chero
	Villa La Unión y Lomas de Mamacona
	A.H. Jardines de Pachacamac
	A.H. Los Laureles de Villa
	A.H. Ida Lossio
	A.H. Héroes del Cenepa
	A.H. Valle de Jesús
	A.H. Las Palmeras
	Asoc. de Vivienda Morro de Conchan
	<b>ZONA IX</b>
	<b>Comprende de: Sector 12 y 13</b>
	Zona de Playas:
	Zona Venecia
	Asoc. Huertos de Conchan
	Asoc. Villa El Milagro
	Asoc. Santa Rosa de Llana villa
	Asociación de vivienda de Familias Santa Rosa de Villa
	Asociación de vivienda Huertos Los Rosales



1032846-1

MUSEO & SALA BOLIVAR PERIODISTA

# MUSEO gráfico

DIARIO OFICIAL EL PERUANO

# 188

años de historia



**Atención:**  
**De Lunes a Viernes**  
**de 9:00 am a 5:00 pm**

**Visitas guiadas:**  
Colegios, institutos, universidades, público en general, previa cita.



Jr. Quilca 556 - Lima 1  
Teléfono: 315-0400, anexo 2210  
[www.editoraperu.com.pe](http://www.editoraperu.com.pe)